



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2021 00201 00**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la presente solicitud de matrimonio civil para que en el término de cinco (5) días, se subsane en lo siguiente, so pena de rechazo.

1.- Alléguese la escritura del inventario solemne de bienes de propiedad de los menores **HÉCTOR MANUEL APONTE PEÑA, DUBAN CAMILO PEÑA ESPITIA, KEVIN DANIEL ZAMORA PEÑA**, o la declaración juramentada realizada por sus progenitores que determine expresamente que no posee inmuebles a su nombre (artículo 297 del C.C.).

2.- Compléméntese la solicitud, en el sentido de individualizar con nombres y documentos de identificación, dirección física o electrónica de notificaciones de los dos testigos (2) que asistirán a la ceremonia, al tenor de lo preceptuado en el artículo 135 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE.

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

NH

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado
No. **44** hoy **16/09/2021** a la hora de las 8:00
A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

97499526dec0c35cb6d87422086b49833c60f1380becd7fffb6c847dfa1ba16a

Documento generado en 15/09/2021 09:20:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>